

ACUERDO 1741 DE 2003

(febrero 27)

Diario Oficial No. 45.135, de 22 de marzo de 2003

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

Por el cual se modifica el artículo [10](#) del Acuerdo número 1589 de 2002.

LA SALA ADMINISTRATIVA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA,

en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial de las conferidas por la Ley [270](#) de 1996,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1o. El artículo [10](#) del Acuerdo número 1589 del 24 de octubre de 2002, "por el cual se reglamenta el reparto de los procesos penales", quedará así:

Artículo 10. El presente acuerdo rige a partir del primero de abril de 2003 y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias. Publíquese en la Gaceta de la Judicatura y en el Diario Oficial.



ARTÍCULO 2o. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Bogotá, D. C., a 27 de febrero de 2003.

La Presidenta,

LUCÍA ARBELÁEZ DE TOBÓN.



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.

Normograma de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones

ISSN 2256-1633

Última actualización: 28 de febrero de 2018

